



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612673410346316455**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 33976D/2023 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYTO	Asunto: APROBACIÓN LISTAS DEFINITIVAS AYUDAS ÁMBITO ESCOLAR CURSO 2023/2024
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01012250 Fecha Emisor: 30/08/2023	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

AYUNTAMIENTO DE GIJON
CALLE CABRALES, 2
33201 GIJON
ASTURIAS

JGL



AY/00000001/2587/000000238

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Alcaldía de este Ayuntamiento, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en la fecha que se expresa:

Fecha Resolución: 30 de agosto de 2023

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de mayo de 2023, se procedió a la aprobación de la Convocatoria de las Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2023/2024, en sus modalidades de Becas de comedor con concesión directa de ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto, Ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, Becas en el servicio de atención temprana y Ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil o de material escolar fungible para alumnado matriculado en Educación Primaria. Asimismo, se autorizó, para la financiación de la citada Convocatoria, una cuantía global de **3.005.200,00 €**, imputándose 1.007.800,00 € al vigente presupuesto municipal 2023 y 1.997.400,00 € al presupuesto del ejercicio siguiente, encontrándose condicionada la autorización del gasto para el ejercicio 2024, a la existencia de crédito disponible en el correspondiente Presupuesto municipal.

SEGUNDO: A mayores, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de agosto de 2023 se aprobó el reajuste en las anualidades aprobadas en la convocatoria de ayudas en el ámbito escolar en colegio públicos y concertados durante el curso escolar 2023/2024, de conformidad con lo dispuesto en el punto 3.1 de las Bases de la convocatoria, quedando finalmente del siguiente modo :

Para el abono de las Becas de comedor/ Ayudas a la conciliación familiar y laboral/ Becas de atención temprana concedidas durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023:

- G24.32300.22723 "Ayudas en el ámbito escolar. Enseñanza primaria y educación especial": 841.800,00 €

Para el abono de las Becas de comedor/ Ayudas a la conciliación familiar y laboral / Becas de atención temprana concedidas durante los meses de diciembre de 2023 a junio de 2024:

- G24.32300.22723 "Ayudas en el ámbito escolar. Enseñanza primaria y educación especial": 1.984.900,00 €

Para el abono de las ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto del alumnado matriculado en segundo ciclo de educación infantil o material escolar fungible del alumnado matriculado en educación primaria, de la anualidad 2023:

- G24.32600.22619 "Ayudas al estudio. Servicios complementarios de educación": 66.000,00 €
- G24.32600.22621 "Ayudas material escolar Educación Primaria. Servicios complementarios de educación": 107.500,00 €

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

Para el abono de las ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto del alumnado matriculado en segundo ciclo de educación infantil o material escolar fungible del alumnado matriculado en educación primaria, de la anualidad 2024:

- G24.32600.22619 "Ayudas al estudio. Servicios complementarios de educación": 2.500,00 €
- G24.32600.22621 " Ayudas material escolar Educación Primaria. Servicios complementarios de educación": 2.500,00 €

TERCERO: La Convocatoria de Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2023/2024, fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el 10 de mayo de 2023, permaneciendo abierto el plazo para presentación de solicitudes durante 15 días hábiles, es decir, desde el 11 de mayo al 31 de mayo de 2023, ambos incluidos.

CUARTO: Con fecha 20 de julio de 2023, fue dictada Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las listas provisionales de Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2023/2024, concediendo a los interesados/as un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente de la publicación (desde el 21 de julio al 3 de agosto de 2023, ambos incluidos) para la subsanación de la documentación requerida y/o para la presentación de alegaciones, con indicación de que en caso de no proceder a la subsanación requerida o no aportar los documentos preceptivos, se les tendrá por desistidos/as de su petición. (Base 8.2 de la convocatoria).

QUINTO: De conformidad con lo previsto en la cláusula 8.3 del texto de la convocatoria, por la Comisión Técnica se ha llevado a cabo la valoración de la documentación y alegaciones presentadas durante el plazo de subsanación. Constatándose las siguientes incidencias :

a) Por causa de errores informáticos involuntarios, determinadas solicitudes que fueron presentadas en tiempo y forma, no aparecían en los listados de registro de entrada, con lo que no constan en las listas provisionales aprobadas. No obstante, una vez advertido el error anterior y subsanado el mismo, procede incluir los siguientes números de anotación referidos a solicitudes que habían sido omitidas en dicho listado:

- 2023056635 (Anexo III: Ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil o de material escolar fungible para alumnado matriculado en Educación Primaria)

- 2023061114 (Anexo II: Becas comedor con vales y ayuda a la conciliación)

- 2023061556 (Anexo II: Becas comedor con vales y ayuda a la conciliación)

b) De conformidad con el punto 5 de la convocatoria, las solicitudes tienen que presentarse por el progenitor que reúne los requisitos de la convocatoria, con lo que una vez advertido el error en cuanto a la firma del progenitor que no procede, se resuelve incluir en las listas definitivas los siguientes números de anotación referidos a nuevas solicitudes cumplimentadas con la firma y datos del progenitor que corresponde :

- 2023084263 (Anexo II: Becas comedor con vales y ayuda a la conciliación)

- 2023071537 (Anexo II: Becas comedor con vales y ayuda a la conciliación)

- 2023087841 (Anexo II: Becas comedor con vales y ayuda a la conciliación)

c) Por error administrativo de hecho, se había omitido en la lista provisional algún menor perteneciente a la misma unidad familiar, con lo que se procede a incluir los siguientes números de anotación:

- 2023054472 (Anexo II: Becas comedor con vales y ayuda a la conciliación)

- 2023063442 (Anexo II: Becas comedor con vales y ayuda a la conciliación)

- 2023062012 (Anexo II: Becas comedor con vales y ayuda a la conciliación)

- 2023054597 (Anexo II: Becas comedor con vales y ayuda a la conciliación)

- 2023060807 (Anexo II: Becas comedor con vales y ayuda a la conciliación)

- 2023060809 (Anexo III: Ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para el alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil o de material escolar fungible para alumnado matriculado en Educación Primaria)

- 2023055576 (Anexo II: Becas comedor con vales y ayuda a la conciliación)

d) Por último, se procede a corregir la duplicidad advertida en el número de anotación abajo relacionado incluido por error en el listado provisional, y relativo a un menor para el cual no fue solicitada la ayuda:

- 2023061591 (Anexo II: Becas comedor con vales y ayuda a la conciliación)

SEXTO: Con fecha 28 de agosto de 2023, se emite informe favorable por parte de la Jefatura del Servicio de Educación y Programas comunitarios de la valoración realizada en la convocatoria de Ayudas en el ámbito escolar del curso 2023/2024 de conformidad con lo dispuesto en el punto 8.3 de las Bases de la misma, ratificando que los beneficiarios de las Ayudas cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, así como con los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612673410346316455**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 33976D/2023 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYTO	Asunto: APROBACIÓN LISTAS DEFINITIVAS AYUDAS ÁMBITO ESCOLAR CURSO 2023/2024
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01012250 Fecha Emisor: 30/08/2023	

SÉPTIMO: Finalizado el plazo concedido para la subsanación de documentación y presentación de alegaciones, y una vez concluida la valoración de las solicitudes pendientes, el número de menores para los que se ha solicitado la Ayuda en el ámbito escolar curso 2023/2024 dentro de plazo, asciende a 5.133, desglosándose de la siguientes manera:

ANEXO I: Listado definitivo de Becas en el servicio de atención temprana total (563 menores solicitantes):

- Concedidas 268 (187 con desayuno y 81 sin desayuno)
- Denegadas 270
- Desistidas 25

ANEXO II: Listado definitivo de Becas de comedor con concesión directa de ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto y Ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (3.775 menores solicitantes):

- Concedidas 2.760 (2.425 becas de comedor que conllevan ayuda de material escolar y/o libros de texto, 289 ayudas a la conciliación del 75% y 46 ayudas a la conciliación del 50%)
- Denegadas 776
- Desistidas 239

ANEXO III: Listado definitivo de Ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil o de material escolar fungible para alumnado matriculado en Educación Primaria (795 menores solicitantes):

- Concedidas 440 (de las cuales 120 corresponden a Educación Infantil y 320 a Educación Primaria)
- Denegadas 296
- Desistidas 59

OCTAVO: La cuantificación económica de las ayudas aprobadas es la siguiente:

COSTE POR ALUMNO SEGÚN EL TIPO DE AYUDA	CUANTÍA MES	CUANTÍA CURSO (10 meses)	ANUALIDAD 2023 (3 meses)	ANUALIDAD 2024 (7 meses)
BECA DE COMEDOR	95,76	957,60	287,28	670,32
AYUDA A LA CONCILIACIÓN 75%	71,82	718,20	215,46	502,74
AYUDA A LA CONCILIACIÓN 50%	47,88	478,80	143,64	335,16
ATENCIÓN TEMPRANA SIN DESAYUNO	13,74	137,40	41,22	96,18
ATENCIÓN TEMPRANA CON DESAYUNO	20,66	206,60	61,98	144,62
MATERIAL ESCOLAR INFANTIL	80,00	80,00	Pago único a la concesión	
MATERIAL ESCOLAR PRIMARIA	50,00	50,00	Pago único a la concesión	

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

COSTE DE AYUDAS CONCEDIDAS POR TIPO	CUANTÍA CURSO	CONCEDIDAS	TOTAL	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024
BECA DE COMEDOR	957,60	2.425	2.322.180,00	696.654,00	1.625.526,00
AYUDA A LA CONCILIACIÓN 75%	718,20	289	207.559,80	62.267,94	145.291,86
AYUDA A LA CONCILIACIÓN 50%	478,80	46	22.024,80	6.607,44	15.417,36
ATENCIÓN TEMPRANA SIN DESAYUNO	137,40	81	11.129,40	3.338,82	7.790,58
ATENCIÓN TEMPRANA CON DESAYUNO	206,60	187	38.634,20	11.590,26	27.043,94
MATERIAL ESCOLAR INFANTIL	80,00	816*	65.280,00	65.280,00	-
MATERIAL ESCOLAR PRIMARIA	50,00	2.049**	102.450,00	102.450,00	-
TOTAL		5.893	2.769.258,20	948.188,46	1.821.069,74

* Esta cifra comprende los 696 vales de Educación Infantil concedidos directamente junto con la beca de comedor al 100% (base 5.2.1) más 120 vales concedidos en la modalidad de material escolar y/o libros de texto (base 5.2.5).

**Esta cifra comprende los 1.729 vales de Educación Primaria concedidos directamente junto con la beca de comedor al 100% (base 5.2.1) más 320 vales concedidos en la modalidad de material escolar (base 5.2.5).

NOVENO: De conformidad con lo previsto en la cláusula 8.8 del texto de la convocatoria, se procede a emitir los vales correspondientes a las ayudas para la adquisición tanto de material y/o libros escolares para el alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil como de material fungible para el alumnado matriculado en Educación Primaria de las solicitudes concedidas con derecho al citado vale, que serán entregados por los Centros escolares a las personas beneficiarias de la ayuda previa comprobación de estar matriculados en el Centro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de mayo de 2023 se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Ayudas en el ámbito escolar, que comprende las becas de comedor, ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral, becas en el servicio de atención temprana y ayudas para la adquisición de material escolar/ libros de texto, en colegios públicos y concertados de segunda etapa de educación infantil y educación primaria de Gijón/Xixón para el curso 2023/2024. Competencia que reside en la Alcaldía de conformidad con lo señalado en el art. 124.4 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y que ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.3 de la convocatoria "la Lista definitiva de las ayudas en el ámbito escolar para el curso 2023/2024 se aprobará por Resolución de la Alcaldía".

TERCERO: Resultan aplicables los artículos 68, 21, 84, 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a la terminación del procedimiento por desistimiento o por renuncia del interesado, y el artículo 109 de la citada Ley en cuanto a la rectificación de oficio de errores de hecho/materiales.

VISTO el expediente de razón, La Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las listas definitivas de las Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2023/2024 en las modalidades de Becas de comedor con concesión directa de ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto, Ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, Becas en el servicio de atención temprana y Ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil o de material escolar fungible para alumnado matriculado en Educación Primaria.

Las citadas listas definitivas aparecen relacionadas con la siguiente propuesta de concesión/denegación/desistimiento de conformidad con las bases de la convocatoria, en el sentido siguiente :

a) Se conceden las Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2023/2024, respecto a los solicitantes identificados con los registros de entrada para los que se indica como resultado "CONCEDIDA".

b) Se deniegan las Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2023/2024, respecto a los solicitantes identificados con los registros de entrada para los que se indica como resultado "DENEGADA", por no cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, y que se indican en cada caso.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612673410346316455**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 33976D/2023 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYTO	Asunto: APROBACIÓN LISTAS DEFINITIVAS AYUDAS ÁMBITO ESCOLAR CURSO 2023/2024
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01012250 Fecha Emisor: 30/08/2023	

c) Se dan por desistidas y en consecuencia procede la terminación por desistimiento del procedimiento de solicitud de Ayudas en el ámbito escolar curso 2023/2024, respecto a los solicitantes identificados con los registros de entrada para los que se indica como resultado "DESISTIDA", por los motivos que en cada caso se indican.

SEGUNDO: Disponer un gasto de 2.769.258,20 € para la concesión de las ayudas en el ámbito escolar curso 2023/2024 imputándose 948.188,46 € al vigente presupuesto municipal y 1.821.069,74 € al del ejercicio siguiente, encontrándose condicionada la disposición del gasto de la anualidad 2024, a la existencia de crédito disponible en el correspondiente presupuesto municipal, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el siguiente desglose:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	TOTAL
BECAS COMEDOR/AYUDAS CONCILIACIÓN/ATENCIÓN TEMPRANA	G24.32300.22723	780.458,46	1.821.069,74	2.601.528,20
AYUDAS MATERIAL Y/O LIBROS TEXTO INFANTIL	G24.32600.22619	65.280,00	-	65.280,00
AYUDAS MATERIAL ESCOLAR FUNGIBLE	G24.32600.22621	102.450,00	-	102.450,00
TOTAL		948.188,46	1.821.069,74	2.769.258,20

TERCERO: Que por el Servicio de Educación y Programas Comunitarios, órgano instructor del presente expediente, se proceda a la emisión de los vales correspondientes a las ayudas para la adquisición tanto de material y/o libros escolares para el alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil como de material fungible para el alumnado matriculado en Educación Primaria de las solicitudes concedidas con derecho al citado vale, que serán entregados por los Centros escolares a las personas beneficiarias de la ayuda previa comprobación por la respectiva Dirección del centro de la correspondiente matrícula.

CUARTO: Publicar las mencionadas listas definitivas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gijón <https://sedeelectronica.gijon.es/>, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (Edificio Administrativo Antigua Pescadería. C/ Cabrales, 2), así como en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (<http://www.gijon.es>).

ANEXO I

[LISTA DEFINITIVA BECAS PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA CURSO 2023/2024](#)

ANEXO II

[LISTA DEFINITIVA DE BECAS DE COMEDOR CON VALES Y AYUDAS A LA CONCILIACIÓN CURSO 2023/2024](#)

ANEXO III

[LISTA DEFINITIVA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR Y/O LIBROS DE TEXTO CURSO 2023/2024](#)

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / Fax: (34) 985 181 182 / Web: www.gijon.es

potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Si se trata de uno de los sujetos obligados recogidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015 el recurso ha de presentarse por medios electrónicos salvo lo establecido en la disposición transitoria tercera de la misma.